



Proposición No. 14.

En uso de las facultades y en especial las expuestas en nuestro reglamento interno, Ordenanza 834 del 2021, Ley 1757 de 2015 y Ley 1909 de 2018, ley 2200 del 2022, **ARTÍCULO 24. AUDIENCIAS PÚBLICAS.** “En cada período de sesiones ordinarias de las asambleas departamentales, se deberá celebrar por lo menos una (1) audiencia pública en la sede de la asamblea departamental o donde acuerde la Corporación mediante proposición aprobada, cuando se derive de asuntos que afecten estos territorios.”; en ese orden se:

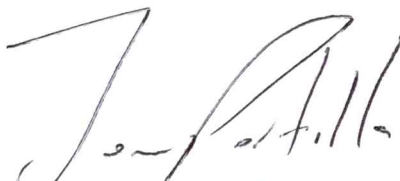
PROPONE:

Convocar a Audiencia Pública con el fin de abordar el tema: Putumayo libre de maltrato animal, hacia la construcción de una política pública de protección y bienestar animal.

Citar a la Secretaria de Desarrollo Social para que informe que acciones adelanta en favor de los seres sintientes en Putumayo, a su vez como avanza la construcción de la política pública de protección y bienestar animal.

Invitar a las fundaciones, junta defensora de animales, Corpoamazonia, Policía Ambiental, Consejo Departamental de Juventudes, Alcaldías, concejos municipales y comunidad en general.

Atentamente,


JONNY PORTILLA


MIGUEL BRAVO